



Bruselas, 14 de octubre de 2024
(OR. en)

14459/24

CLIMA 355
ENV 996
ONU 115
DEVGEN 147
ECOFIN 1140
ENER 502
MAR 159
AVIATION 138
ICAO 44

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 14 de octubre de 2024

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14218/24

Asunto: Preparación de la 29.ª Conferencia de las Partes (CP29) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Bakú, 11-22 de noviembre de 2024)
– Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4050, celebrada el 14 de octubre de 2024.

Preparación de la 29.^a Conferencia de las Partes (CP29) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)

(Bakú, 11-22 de noviembre de 2024)

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

URGENCIA DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA

1. SUBRAYA que el cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad, los ecosistemas y la biodiversidad, así como para la paz y la seguridad, de la que no está a salvo ningún país, territorio o región. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por la mayor intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo, incluidas las olas de calor, los incendios forestales, las sequías y las inundaciones; LAMENTA las repercusiones que estos fenómenos tienen en la salud humana, la biodiversidad, los ecosistemas terrestres y marinos y el aumento de la pérdida de vidas humanas; y DESTACA la urgencia imperiosa de reforzar la respuesta mundial ante la emergencia climática en esta década crítica mediante medidas de adaptación y mitigación ambiciosas y considerablemente reforzadas de todos los países, en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, que contribuyan a proteger a las personas, sus medios de subsistencia, la economía, los sistemas alimentarios, la biodiversidad y los ecosistemas.
2. DESTACA la necesidad de que se produzca una rápida transición mundial hacia economías y sociedades climáticamente neutras, resilientes, favorables a la naturaleza, circulares y eficientes en el uso de los recursos, que proporcione puestos de trabajo nuevos y dignos y crecimiento en todo el mundo. Esta transición tiene que producirse a un ritmo y en una escala acordes con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C y debe ser justa e integradora, promover un planteamiento basado en los derechos humanos y garantizar que nadie quede atrás. ESPERA CON INTERÉS colaborar con socios mundiales para aprovechar las oportunidades y abordar los retos que plantea la transición.

3. SUBRAYA las oportunidades que brinda y los beneficios secundarios que aporta una acción por el clima ambiciosa, no solo para el planeta y la economía mundial sino también para las personas, por lo que respecta a mejores niveles de vida, a la salud, a una mayor seguridad hídrica, a sistemas alimentarios sostenibles y a precios de la energía asequibles. DESTACA que, al preservar la competitividad económica y promover la inclusión social mediante la inversión en educación, ciencia, innovación y empleos y capacidades verdes, todas las sociedades se pueden beneficiar de una transición justa y equitativa hacia un nuevo modelo económico que sea ecológico. RECUERDA que el coste de la inacción supera con creces el coste de unas vías de transición justas y ordenadas. Vuelve a REITERAR la estrecha interrelación que existe en la aplicación del Acuerdo de París, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda de Acción de Adís Abeba.
4. REITERA que, cuando se actúa para hacer frente al cambio climático, todas las Partes deben proteger, respetar, fomentar y tener en cuenta sus obligaciones respecto de los derechos humanos, el derecho a un entorno limpio, saludable y sostenible, los derechos de los pueblos indígenas que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de las comunidades locales, los migrantes, la infancia y la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad, así como la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la equidad intergeneracional. En este contexto, RECONOCE la labor del relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático. DESTACA que una participación pública representativa, la movilización y el acceso a la información, también por parte de la sociedad civil, las personas jóvenes y todas las partes interesadas, son fundamentales para fomentar la justicia social, la equidad y la inclusión en la transición mundial hacia un planeta resiliente y climáticamente neutro. REITERA que la UE mantiene su compromiso con estos valores.

5. RECONOCE la interdependencia entre la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la contaminación y la degradación del suelo; REITERA nuestra preocupación por lo que respecta a la gravedad y la urgencia procedentes de la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, cuyos elementos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, así como de la desertificación, la degradación del suelo y de los océanos y la escasez de agua, las inundaciones, la sequía y la deforestación, que suponen una amenaza mundial para el desarrollo sostenible. AFIRMA su determinación de abordar estas emergencias de una manera efectiva, integradora y coherente que incluya estrategias mutuamente beneficiosas, con salvaguardias sociales y medioambientales sólidas, por ejemplo a través de soluciones basadas en la naturaleza, de la conservación de la biodiversidad y de la restauración de los ecosistemas; DESTACA la necesidad de reducir al mínimo las compensaciones, sobre todo por lo que respecta a la utilización del suelo y a la biomasa; ASUME EL FIRME COMPROMISO de aplicar de forma mutuamente solidaria el Acuerdo de París y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y de alcanzar la neutralidad en la degradación de las tierras a escala mundial, y PIDE una cooperación más estrecha y reforzada y el fortalecimiento de las sinergias entre estos instrumentos y otros acuerdos multilaterales.
6. PONE DE RELIEVE que la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 29.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la 16.^a reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) suponen una oportunidad única para que las Convenciones de Río se apoyen mutuamente y apoyen la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y RESPALDA una mayor colaboración a escala nacional respecto de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), los planes nacionales de adaptación (PNAD) y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los trabajos del Grupo de Enlace Mixto de las Convenciones de Río con vistas a estudiar posibilidades de trabajo conjunto entre ellas.

7. CONCIBE la Cumbre del Futuro como un hito fundamental para el sistema multilateral y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CELEBRA las iniciativas internacionales destinadas a adoptar medidas concretas para responder a las oportunidades y los retos emergentes actuales y futuros, en beneficio de toda la humanidad y de las generaciones futuras, entre ellas la reforma de la arquitectura financiera mundial para responder a los graves retos económicos que experimentan principalmente los países en desarrollo, como las vulnerabilidades de la deuda, la inflación y las repercusiones del cambio climático, al tiempo que se respetan los mandatos y procesos de las instituciones financieras internacionales.
8. MANIFIESTA UNA HONDA PREOCUPACIÓN por los daños causados al clima y al medio ambiente, además del inmenso sufrimiento humano, provocado por los conflictos armados en curso en todo el mundo y el riesgo que suponen para una acción mundial efectiva dirigida a abordar la triple crisis planetaria. DESTACA que, además de socavar la seguridad y la estabilidad mundiales, las guerras tienen graves efectos secundarios negativos en la seguridad energética y alimentaria, por lo que la comunidad internacional debe abordarlas de manera urgente y decisiva. REITERA con la máxima firmeza la condena a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que no solo constituye una violación flagrante del Derecho internacional y está provocando una pérdida ingente de vidas humanas y efectos adversos para la salud, también entre la población civil, sino que, asimismo, causa daños inmediatos en la naturaleza y una degradación medioambiental a largo plazo, acarrea riesgos para la seguridad nuclear y retrasa medidas muy necesarias en materia de cambio climático. CONSCIENTE de que Rusia debe rendir cuentas en virtud del Derecho internacional por cualquier daño que su agresión cause a Ucrania, elogia la creación del Registro de Daños para Ucrania y los preparativos en curso de una comisión de reclamaciones, como primer paso hacia un mecanismo completo que permita compensar a Ucrania por los daños de guerra causados por la agresión de Rusia, incluidos los daños medioambientales. También REITERA la gran preocupación por los recientes acontecimientos en Oriente Próximo, tal como expresó el Consejo Europeo.

9. PONE DE RELIEVE la importancia de la contribución del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) a la conclusión satisfactoria del primer balance mundial. SUBRAYA la pertinencia estratégica de sus evaluaciones relativas a las soluciones de actuación y DESTACA la importancia de que los productos de todos los grupos de trabajo del IPCC se entreguen de manera completa y oportuna en el marco del séptimo ciclo de evaluación de cara al segundo balance mundial, ya que contar con los mejores conocimientos científicos disponibles sigue constituyendo uno de los pilares de la acción por el clima.

RESULTADOS EN BAKÚ

10. PIDE resultados ambiciosos y equilibrados en Bakú que: permitan alcanzar el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C, a la luz de los mejores conocimientos científicos disponibles, en particular los informes más recientes del IPCC, ii) nos hagan avanzar a todos para lograr la resiliencia a largo plazo, y iii) permitan acordar un nuevo objetivo colectivo cuantificado que sea efectivo, alcanzable y exigente.
11. ACOGE CON SATISFACCIÓN la «Hoja de Ruta para la Misión 1,5 C», que deberán impulsar las presidencias de la CP (troika) ejercidas por los Emiratos Árabes Unidos, Azerbaiyán y Brasil, y PIDE a la troika que mantenga su liderazgo a la hora de facilitar unas CDN con mayores aspiraciones y que se ajusten al objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C, refuerce el impulso político y fomente el nivel de ambición en las distintas vías del Acuerdo de París, sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles.
12. SUBRAYA la necesidad de desarrollar colectivamente todos los aspectos de la decisión del balance mundial y de aplicarlos, así como de reflejarlos en todas las líneas de trabajo pertinentes en virtud del Acuerdo de París. DESTACA que la decisión del balance mundial debe ejecutarse, en particular, en la próxima ronda de CDN, así como en el diálogo anual del balance mundial, en el diálogo de los Emiratos Árabes Unidos, en el programa de trabajo sobre mitigación y en el programa de trabajo para una transición justa. SUBRAYA que el diálogo de los Emiratos Árabes Unidos reviste especial importancia para garantizar una aplicación fructífera de la decisión del balance mundial en su totalidad.

13. SUBRAYA la importancia del programa de trabajo sobre mitigación para aumentar de forma urgente los objetivos de mitigación y su aplicación en esta década fundamental, de forma que complemente al balance mundial, y ESTÁ RESUELTO a seguir colaborando constructivamente con las partes interesadas, sean o no Partes en la CMNUCC, para cambiar impresiones sobre las enseñanzas extraídas, detectar sinergias y reforzar la colaboración multilateral para promover políticas nacionales sólidas, estudiar cómo las políticas sectoriales pueden sustentar la acción por el clima y la ambición climática, y permitir a los países avanzar a la hora de aplicar y reforzar sus compromisos futuros con el fin de que se pueda alcanzar colectivamente el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C. ACOGE CON AGRADO que el tema del programa de trabajo sobre mitigación de 2024 sea «Ciudades: edificios y sistemas urbanos». MUESTRA INQUIETUD por que, hasta la fecha, no se han registrado avances en el proceso del programa de trabajo sobre mitigación. PIDE a todas las Partes que participen de manera constructiva en los debates de fondo sobre medidas de mitigación y respalden las decisiones sustantivas y ambiciosas en relación con el programa de trabajo sobre mitigación en la CP29, reflejando los mensajes de alto nivel sobre los diálogos mundiales y eventos centrados en la inversión en el marco de dicho programa de trabajo, pero también llevando a cabo un seguimiento de los avances en la ejecución del balance mundial y creando expectativas sobre la próxima ronda de CDN. RECONOCE que el programa de trabajo sobre mitigación tiene potencial para aportar información a la hora de elaborar las nuevas y exigentes CDN y para catalizar las acciones de las partes interesadas públicas y privadas al margen de la CMNUCC, proporcionando nuevos empleos y crecimiento a escala mundial.
14. SUBRAYA la importancia del programa de trabajo para una transición justa. MUESTRA DETERMINACIÓN y PIDE a todas las Partes que colaboren de forma constructiva en las vías de transición justa centradas en el ser humano, sin dejar a nadie atrás, y que mejoren la capacidad para aplicar una transición justa a escala nacional que se base en un diálogo social integrador, sustancial y efectivo y en una participación plena, equitativa y representativa de todas las partes interesadas, incluidas las que no son Partes en la CMNUCC.

15. RECUERDA las Conclusiones del Consejo, de 8 de octubre de 2024, sobre financiación internacional de la lucha contra el cambio climático. DESTACA la importancia de alcanzar un acuerdo acerca de un nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre financiación de la lucha contra el cambio climático y REAFIRMA la colaboración constructiva de la UE en las deliberaciones. SUBRAYA la necesidad de un enfoque amplio y transformador a la hora de diseñar el nuevo objetivo como parte de un marco mundial de financiación de la lucha contra el cambio climático en el que todas las fuentes de financiación (nacionales e internacionales, públicas y privadas) sean complementarias y se apoyen mutuamente y en el que se tengan en cuenta diferentes combinaciones de modalidades de financiación. PONE DE RELIEVE que la financiación de la lucha contra el cambio climático es un medio para alcanzar los objetivos climáticos mundiales. En este contexto, DESTACA la importancia de un enfoque integrado de múltiples niveles para el nuevo objetivo colectivo cuantificado. SUBRAYA que el objetivo debe reflejar los esfuerzos mundiales y nacionales en términos más generales para movilizar la financiación de la lucha contra el cambio climático a través de medidas destinadas a reforzar el entorno propicio para que los flujos financieros a escala mundial sean coherentes con una trayectoria hacia los objetivos del Acuerdo de París y desbloquear los flujos de inversión, en particular en los países en desarrollo. La financiación internacional de la lucha contra el cambio climático proporcionada y movilizada debe ocupar un lugar central y debe proceder de un grupo más amplio de contribuyentes, que incluya a aquellos países capaces de contribuir. Esta ampliación del grupo de contribuyentes constituye una oportunidad para incrementar la financiación destinada a apoyar a los países y las comunidades vulnerables y refleja la firme solidaridad para con ellos a escala mundial. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de ampliar el grupo de contribuyentes como requisito previo para un nuevo objetivo colectivo cuantificado ambicioso, que refleje la evolución de las capacidades económicas respectivas y el creciente porcentaje de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero desde principios de la década de 1990, así como su naturaleza dinámica. RECONOCE que, como parte de un esfuerzo a escala mundial, los países desarrollados deben seguir liderando la movilización de financiación de la lucha contra el cambio climático a partir de una amplia variedad de fuentes, instrumentos y canales. HACE HINCAPIÉ en que el núcleo del nuevo objetivo colectivo cuantificado debe utilizarse de un modo específico que garantice un apoyo eficiente, accesible y tangible en particular a los países y comunidades vulnerables para obtener resultados sobre el terreno. Del mismo modo, RECONOCE que muchos países en desarrollo ya están proporcionando y movilizando financiación para la lucha contra el cambio climático, en particular a través de fondos específicos para el clima, bancos multilaterales de desarrollo, instituciones nacionales de financiación del desarrollo y a través de la cooperación Sur-Sur. ANIMA a todos los contribuyentes a que informen del importe de la financiación de la lucha contra el cambio climático proporcionada y movilizada a fin de mejorar la transparencia y propiciar una mayor coordinación, complementariedad y coherencia entre los distintos proveedores y agentes, ya que esto puede captar más financiación para la lucha contra el cambio climático.

16. RECUERDA el potencial del artículo 6 del Acuerdo de París a la hora de facilitar un mayor nivel de ambición para colmar la brecha de cara a limitar el calentamiento global, siempre que se garanticen la transparencia y la integridad medioambiental. SUBRAYA que es necesario seguir centrándose en reducir las emisiones a escala nacional y que no puede utilizarse la compensación para retrasar la reducción necesaria de las emisiones. PIDE a las Partes que colaboren constructivamente a fin de alcanzar un acuerdo en Bakú que contribuya a la consecución de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, fomente la ambición, facilite los progresos, respalde las inversiones transformadoras, propicie el desarrollo sostenible y garantice la integridad medioambiental, manteniendo al mismo tiempo las salvaguardias sociales, respetando, protegiendo y cumpliendo los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas que figuran en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, protegiendo la biodiversidad y salvaguardando los sumideros naturales de los riesgos relacionados con el cambio climático. PIDE que se creen normas generales en el sentido del artículo 6 para contribuir al aumento necesario del nivel de ambición mundial y a la consecución de la reducción de las emisiones en consonancia con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C y con la transición justa hacia la neutralidad climática, evitar tanto el doble cómputo como la dependencia con respecto a trayectorias de las emisiones que no sean coherentes con los objetivos de París o que se basen en posibilidades de mitigación que supongan un riesgo elevado de reversión, seguir promoviendo el desarrollo sostenible y garantizar en términos generales la integridad medioambiental en cuanto a la oferta, la demanda y los procesos, una rendición de cuentas sólida, la transparencia, el seguimiento y el nivel de ambición, así como unos resultados de mitigación de calidad.
17. ANIMA a las Partes a actuar en todos los niveles de gobernanza con el fin de lograr avanzar en la consecución del objetivo mundial relativo a la adaptación. ESTÁ DETERMINADO a contribuir a la realización del programa de trabajo bienal de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre indicadores para supervisar mejor los avances relativos a las medidas de adaptación y PIDE a todas las Partes que participen en los trabajos técnicos sobre los indicadores en el período previo a la CP29, con objeto de obtener resultados antes de la CP30. ANIMA a las Partes a presentar, hacer avanzar y aplicar los PNAD, los instrumentos estratégicos y los procesos o estrategias de planificación, y ESTÁ RESUELTO a apoyar los trabajos para obtener resultados positivos sobre la evaluación de los PNAD en Bakú.

18. SUBRAYA la importancia de aplicar el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial, que desempeña un papel fundamental a la hora de orientar las iniciativas de adaptación. SUBRAYA la determinación de la UE para aplicarlo, tanto en sus iniciativas internas como en sus iniciativas de cooperación internacional. RECUERDA la urgencia de aumentar las medidas de adaptación y garantizar que el marco se aplique y se alcancen sus metas ambiciosas, relacionadas, entre otras cosas, con el agua, los alimentos, la salud y los ecosistemas. DESTACA que los indicadores del Marco de los Emiratos Árabes Unidos deben ser específicos para la adaptación, viables, coherentes, precisos y visibles, y deben respaldar la evaluación de los avances en materia de adaptación en balances mundiales posteriores.
19. CELEBRA el acuerdo alcanzado en virtud del nuevo programa de trabajo conjunto de Sharm el-Sheij sobre la aplicación de la acción por el clima en la agricultura y la seguridad alimentaria y ESTÁ RESUELTO a iniciar los trabajos en el marco de la hoja de ruta adoptada, que esboza su trabajo hasta la CP31 (2026). SUBRAYA la importancia del trabajo continuo dirigido a aplicar la Declaración sobre agricultura sostenible, sistemas alimentarios resilientes y acción por el clima de la CP28, celebrada en los Emiratos Árabes Unidos, y la necesidad imperiosa de seguir trabajando para lograr sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, y ESTÁ DECIDIDO a colaborar de forma constante con los socios a este respecto.
20. SUBRAYA que la rendición de cuentas derivada del marco de transparencia reforzado, tanto respecto de la acción como del apoyo, será esencial para generar y mantener la confianza entre las Partes, puesto que todas las Partes ejecutan sus compromisos de forma transparente, precisa, completa, comparable y coherente. PIDE a todas las Partes que elaboren y presenten sus primeros informes bienales de transparencia para finales del año a más tardar, y ESTÁ DETERMINADO a hacer lo propio, teniendo al mismo tiempo en cuenta que los países menos avanzados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) podrán presentarlos a su discreción.

21. SUBRAYA la importancia de finalizar la revisión de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima y su Plan de Acción sobre el Género y de ampliar estos trabajos en el futuro. SIGUE ESTANDO RESUELTO a lograr avances en la igualdad de género y en el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, ya que esta cuestión es fundamental para una acción por el clima eficaz, para alcanzar nuestros objetivos climáticos y para reforzar la resiliencia mundial. ESPERA CON INTERÉS colaborar con todas las partes para proseguir los trabajos de integración de la perspectiva de género en el proceso de la CMNUCC, en todos los elementos, los órganos constituidos y los programas de trabajo. INSTA a todas las Partes a poner en marcha una participación y un liderazgo plenos, equitativos, coherentes y seguros de las mujeres y las niñas en la acción por el clima, a través del desarrollo de capacidades, la planificación, la toma de decisiones, la ejecución, el seguimiento y la presentación de informes, y RECUERDA su determinación a hacer lo propio.

REFORZAR LA ACCIÓN, LA AMBICIÓN, LAS OPORTUNIDADES Y EL APOYO

22. VALORA los esfuerzos del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos en el ejercicio de la Presidencia de la CP28 y ACOGE CON AGRADO el innovador Consenso de los Emiratos Árabes Unidos en el que se pone de relieve el final de la era de los combustibles fósiles sentando las bases de una transición mundial rápida, justa y equitativa hacia economías climáticamente neutras, que se sustenta en reducciones profundas, rápidas y sostenidas de las emisiones en consonancia con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5°C.
23. SUBRAYA que, en esta década crítica, limitar el calentamiento a 1,5 C exige un esfuerzo colectivo y medidas ulteriores por parte de todos los países, en especial de las principales economías. También exige que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero (GEI) alcancen su valor máximo antes de 2025 a más tardar, se reduzcan en torno al 43 % para 2030 y en torno al 60 % para 2035, con respecto a los valores de 2019, y se llegue a las cero emisiones netas de GEI lo antes posible y, como tarde, en 2050.

24. INSTA a todas las Partes a hacer un seguimiento y a reflejar los esfuerzos mundiales acordados en la decisión del balance mundial aplicando y ampliando de manera rápida y ambiciosa las CDN, que habrán de presentarse mucho antes de la CP30, en consonancia con el Acuerdo de París. RECUERDA que, en la decisión del balance global se pide a todas las Partes que aún no hayan reconsiderado y reforzado las metas de 2030 en sus CDN que lo hagan cuando proceda, con el fin de adaptarlas al objetivo de temperatura del Acuerdo de París antes del término de 2024, y que también se les pide que comuniquen o revisen sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero en favor de una transición justa hacia las cero emisiones netas de GEI de aquí a 2050 teniendo en cuenta las distintas circunstancias nacionales. OBSERVA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN que, en la actualidad, las CDN de las Partes en el Acuerdo de París distan mucho en su conjunto de ir por buen camino para limitar el calentamiento global a 1,5 C y alcanzar los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París y PIDE a todas las Partes que adapten sus políticas y medidas a las metas fijadas en sus CDN en consonancia con el Acuerdo de París. SUBRAYA que, todos los países, en especial las principales economías deben: i) haber reforzado considerablemente el nivel de ambición de sus CDN desde la adopción del Acuerdo de París, ii) haber alcanzado ya sus niveles máximos de emisiones de GEI o iii) haber indicado que lo harán antes de 2025, y en sus CDN deben haber comunicado las metas absolutas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía que abarcan todas los GEI.
25. DESTACA que la UE está actuando con arreglo al mandato del balance mundial, por ejemplo aplicando el paquete legislativo «Objetivo 55», que permitirá a la Unión Europea aplicar sus CDN para 2030 actualizadas. SUBRAYA que, de conformidad con los cálculos de la Comisión, el marco legislativo «Objetivo 55», cuando se aplique en su totalidad, podría permitir a la UE y a los Estados miembros superar el objetivo de reducción de emisiones de la UE de lograr, de aquí a 2030, una reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos 55 % con respecto a los niveles de 1990. A este respecto, PONE DE RELIEVE la importancia de una aplicación rápida y completa del paquete de medidas «Objetivo 55», teniendo presente que ello plantea oportunidades y retos que deben abordarse.

26. REITERA la petición de que se vayan eliminando los combustibles fósiles en los sistemas de energía de forma justa, ordenada y equitativa, en consonancia con las vías para limitar el calentamiento global a 1,5 C, acelerando las medidas en esta década crítica, a fin de alcanzar las cero emisiones netas de aquí a 2050 atendiendo a los criterios científicos. REITERA la petición de triplicar la capacidad de las energías renovables en todo el mundo y de duplicar el porcentaje medio anual mundial de mejoras de la eficiencia energética de aquí a 2030, así como de acelerar las tecnologías de emisión cero y de baja emisión. PIDE que se eliminen progresivamente lo antes posible las subvenciones a los combustibles fósiles que no hacen frente a la pobreza energética ni a la transición justa. En este sentido, también SUBRAYA que estas metas deben ir unidas al ahorro energético y a la eliminación progresiva de la producción y el consumo de energía procedente de combustibles fósiles en todo el mundo, PONE DE RELIEVE que, en el contexto de la aplicación de todas las iniciativas mundiales relativas a la energía que se han acordado en el marco del Consenso de los Emiratos Árabes Unidos, de manera determinada a nivel nacional, pero respetando la combinación energética de cada país, se ha pedido a las Partes que contribuyan a los esfuerzos mundiales para acelerar las tecnologías de emisión cero y de baja emisión en consonancia con el apartado 28 del balance mundial. Asimismo, DESTACA la necesidad de acelerar la descarbonización de la industria y de evitar el bloqueo de las emisiones en sectores industriales en los que es difícil reducir dichas emisiones, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances de las iniciativas internacionales en este ámbito.

27. DESTACA la importancia de lograr la eliminación gradual de los combustibles fósiles no reducidos a escala mundial y de alcanzar el pico y el declive de consumo ya en esta década para conseguir la mitigación necesaria indicada por el IPCC. En este contexto, SUBRAYA la importancia de que el sector de la energía esté predominantemente libre de combustibles fósiles mucho antes de 2050 y de aspirar a lograr, en la década de 2030, un sistema eléctrico mundial total o predominantemente descarbonizado, sin dejar margen a que vuelva a producirse energía a partir del carbón, dado que el sector ya dispone ampliamente de medidas rentables de cero emisiones, que aportan numerosos beneficios, entre otros, para el desarrollo sostenible, la salud humana y la calidad del aire, la creación de empleo y la seguridad energética, así como la importancia de reducir gradualmente la actual producción mundial de energía a partir del carbón no reducido en los sistemas energéticos, manteniendo al alcance el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C. Además, SUBRAYA que las tecnologías de reducción de emisiones que no perjudican significativamente al medio ambiente existen a escala limitada y deben utilizarse principalmente para reducir las emisiones de los sectores en los que es difícil reducir las emisiones y que las tecnologías de absorción deben contribuir a las emisiones negativas a escala mundial, y HACE HINCAPIÉ en que no deben utilizarse para retrasar la acción por el clima en sectores en los que se disponga de alternativas de mitigación viables, eficaces y rentables, especialmente en esta década crítica. Al mismo tiempo, RECONOCE los avances logrados en el desarrollo de tecnologías de reducción de emisiones y su posible papel en el futuro a la hora de reducir las emisiones en sectores en los que son difíciles de reducir, para acelerar la descarbonización y lograr la neutralidad climática de aquí a 2050. PIDE a todas las partes, en particular a otras economías principales, que pongan en práctica su contribución a la transición mundial para eliminar los combustibles fósiles en los sistemas de energía a través del desarrollo y la aplicación de planes, políticas y acciones internas. DESTACA que la industria del petróleo y del gas debe asumir un papel de liderazgo en las iniciativas mundiales necesarias para reducir las emisiones de GEI; PONE DE RELIEVE el potencial de la reducción rentable de las emisiones de metano en la extracción, la producción y el transporte de combustibles fósiles, así como en los sectores de la agricultura y los residuos. ESTÁ DECIDIDO a implicar a agencias como la Agencia Internacional de la Energía (AIE) y la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) para que colaboren con la CMNUCC a fin de garantizar una comunicación transparente y oportuna en relación con el compromiso asumido en la CP28 de triplicar la capacidad de las energías renovables en todo el mundo y de duplicar el porcentaje medio anual mundial de mejoras de la eficiencia energética de aquí a 2030.

28. SUBRAYA la necesidad de infraestructuras facilitadoras como las redes eléctricas de transmisión y distribución, las interconexiones eléctricas y el almacenamiento de energía, así como su pertinencia para el acceso a la energía, la competitividad, las facturas energéticas asequibles, la seguridad energética, el aumento de la flexibilidad de los sistemas, la electrificación y la gestión de la demanda. APOYA un mayor refuerzo del desarrollo de capacidades y el fomento de la creación de empleos verdes como elemento activador de los beneficios de la transición energética y las iniciativas mundiales para desarrollar y reforzar unas cadenas de suministro y de valor fiables, diversificadas, sostenibles, responsables, eficientes en el uso de los recursos y justas a escala mundial, regional y local, con el objetivo de acelerar la transición energética.
29. SUBRAYA que la próxima ronda de CDN ha de reflejar la evolución y el mayor grado de ambición posible; y PIDE que estas CDN se adapten a la decisión del balance mundial y al objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C, atendiendo a los datos científicos más recientes, incluyan metas de reducción absolutas y para el conjunto de la economía que abarquen todos los GEI, sectores y categorías y que estén sustentadas por políticas y medidas concretas, y REITERA el estímulo que supone el Consenso de los Emiratos Árabes Unidos para que las Partes comuniquen en 2025 sus contribuciones determinadas a nivel nacional con fecha de finalización en 2035, con arreglo al apartado 2 de la decisión 6/CMA.3. SE HACE ECO de las conclusiones del IPCC acerca de que se cuenta con soluciones para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 C y colaborará con los socios para asegurar que estas soluciones se reflejen en la próxima ronda de CDN. ESTÁ RESUELTO a colaborar con los países socios, los socios de desarrollo y las organizaciones internacionales, como la Alianza para las CDN, a fin de elaborar y aplicar CDN ambiciosas.
30. ACOGE CON SATISFACCIÓN la publicación de la Comunicación de la Comisión sobre el objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 y TOMA NOTA de sus recomendaciones en consonancia con los datos científicos. OBSERVA que la Comunicación proporciona una base para el debate y fundamenta la decisión que habrá de tomarse sobre el objetivo de la UE para 2040 y la próxima CDN que deberá presentarse mucho antes de la CP30 de conformidad con los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París y con los resultados del balance mundial, con vistas a dar ejemplo, partiendo del objetivo de reducción de emisiones que deberá proponer la Comisión y acordarse de conformidad con los procedimientos internos de la UE; y trabajando al mismo tiempo en los requisitos previos para facilitar su realización. TAMBIÉN PIDE a otros socios internacionales, en especial a los grandes emisores, que aumenten su propio nivel de ambición para que se siga una trayectoria a escala mundial que sea compatible con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C.

31. HACE HINCAPIÉ en la importancia de un marco estratégico estable y previsible que aporte claridad a los inversores, incluidas las empresas, los ciudadanos y los responsables políticos, y la necesidad de tomar una decisión, a su debido tiempo, sobre un objetivo intermedio para 2040, de conformidad con el Reglamento sobre el Clima y los compromisos asumidos en virtud del Acuerdo de París, y en consonancia con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C, teniendo en consideración los resultados del balance mundial. CELEBRA la revisión intermedia del 8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (8.º PMA). SUBRAYA que la aplicación futura de los actos legislativos adoptados tras el Pacto Verde Europeo será fundamental para conseguir los objetivos prioritarios del 8.º PMA y para tener en cuenta las repercusiones socioeconómicas en sectores sensibles.
32. REITERA que la participación internacional a través del multilateralismo sólido basado en normas es esencial para abordar satisfactoriamente el cambio climático a escala mundial. RECUERDA las Conclusiones del Consejo, de 18 de marzo de 2024, sobre la diplomacia verde de la UE¹ y REITERA a este respecto el compromiso de colaborar estrechamente con los socios internacionales a través de una diplomacia energética y climática europea verde y activa para acelerar una transición justa e inclusiva a escala mundial.
33. PONE DE RELIEVE la importancia de una cooperación eficaz con los países en desarrollo, por ejemplo mediante el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica y financiera de todas las fuentes, para hacer frente a los retos derivados del cambio climático y sus efectos y garantizar los beneficios de la transición hacia una economía resiliente y climáticamente neutra.
34. RECONOCE las conclusiones del IPCC de que un desarrollo resiliente frente al cambio climático incluye la adaptación y la mitigación para avanzar en el desarrollo sostenible para todos, gracias a una mayor cooperación internacional. HACE HINCAPIÉ en que las medidas de mitigación que limitan las emisiones de CO₂, junto con importantes reducciones de otras emisiones de gases de efecto invernadero, reducen el ritmo y la intensidad del calentamiento, aumentando la eficacia y la capacidad de planificación. SUBRAYA que, si el cambio climático avanza a un ritmo y a una intensidad mayores, la probabilidad de superar los límites de adaptación aumenta, por lo que PONE DE RELIEVE que la mitigación y la adaptación son complementarias y fundamentales para hacer frente al cambio climático, e INSTA a una reducción profunda, rápida y sostenida de las emisiones mundiales que alcance al menos las cero emisiones netas de CO₂ en consonancia con las vías para limitar el calentamiento global a 1.5 C, con el fin de preservar nuestra capacidad de adaptación.

¹ 7865/24.

35. RECONOCE la importancia creciente de mejorar la capacidad de adaptación, desarrollar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático, y SUBRAYA el papel fundamental de unas estrategias y planes nacionales de adaptación que sean holísticos, integradores y se apliquen de manera efectiva. PIDE a todas las Partes que redoblen sus esfuerzos para integrar y generalizar la adaptación y la resiliencia frente al cambio climático en los correspondientes programas, políticas, sectores y actividades actuales, ya que estos esfuerzos son cruciales para contrarrestar las crecientes amenazas del cambio climático. PONE DE RELIEVE el apoyo de la UE a la resiliencia y preparación internacionales frente al cambio climático, las políticas e incentivos para promover inversiones resilientes al clima, y el apoyo selectivo a países socios, en particular a las actividades que contribuyen a la ejecución de las diferentes fases del ciclo estratégico en materia de adaptación (evaluación de riesgos, planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y aprendizaje).
36. DESTACA que una gestión integral de los riesgos climáticos es fundamental para desarrollar resiliencia frente al cambio climático a largo plazo y para evitar, minimizar y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos de este. SUBRAYA los continuos esfuerzos de la UE y sus Estados miembros para prevenir y reducir los riesgos derivados del cambio climático, en el interior y en el exterior, como se refleja en la formulación y aplicación de las estrategias y planes de adaptación por parte de todos los Estados miembros y la promoción de la Misión europea sobre la adaptación y la aplicación de la Estrategia de adaptación de la UE. ACOGE CON SATISFACCIÓN la evaluación europea del riesgo climático (EUCRA) y la Comunicación de la Comisión sobre la gestión de los riesgos climáticos, que apoyarán la determinación de las prioridades estratégicas relacionadas con la adaptación en Europa y el desarrollo de políticas en sectores sensibles al cambio climático, y OBSERVA con gran preocupación sus conclusiones sobre los peligros y los riesgos inminentes que plantea el cambio climático para los ciudadanos, el sistema financiero y el conjunto de la economía, y que muchos de los riesgos detectados han alcanzado niveles críticos y requieren medidas urgentes y decisivas.

37. PONE DE RELIEVE que limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 C es esencial para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. REITERA la firme voluntad de la UE de intensificar las medidas encaminadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo de París. SUBRAYA que no existe un único medio de respuesta a las pérdidas y los daños, y que es necesario reforzar la multitud de respuestas y mejorar al mismo tiempo a nivel global las sinergias y la coherencia entre los mecanismos, nuevos y ya existentes, para responder a las pérdidas y los daños.
38. TOMA CONSTANCIA de los compromisos asumidos en Dubái y posteriormente para iniciar la puesta en funcionamiento del Fondo para Pérdidas y Daños. A este respecto, VALORA POSITIVAMENTE la labor realizada por la junta del Fondo para ultimar a tiempo sus disposiciones institucionales y las relativas a la gobernanza. DESTACA la necesidad de que el Fondo funcione de una manera coherente con los arreglos de financiación, haciendo uso de los mecanismos existentes, como el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, su Comité Ejecutivo y su Red de Santiago. SUBRAYA la importancia de la rápida puesta en funcionamiento de los nuevos mecanismos de financiación, en particular del Fondo, en el contexto del panorama nuevo y el ya existente, para apoyar a los países en desarrollo que sean especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, así como para seguir prestando apoyo, de manera voluntaria, a partir de una amplia variedad de fuentes de financiación, en particular subvenciones y préstamos preferenciales de fuentes públicas, privadas e innovadoras. Asimismo, INSTA a todas las iniciativas e instituciones pertinentes, como los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales (IFI), los fondos climáticos, las agencias de las Naciones Unidas, las agencias bilaterales y otras partes interesadas, dentro del ámbito de sus mandatos, a que participen en las pérdidas y los daños y a que apoyen esos esfuerzos de una manera coherente y coordinada.

39. RECONOCE que la financiación pública de la lucha contra el cambio climático, incluida la financiación internacional en este ámbito, sigue siendo fundamental para apoyar a los países y comunidades vulnerables, especialmente los afectados de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático, en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, también en lo que respecta a la adaptación. DESTACA la importancia de utilizar la ayuda oficial al desarrollo de manera eficiente y catalizadora para movilizar recursos de otras fuentes. HACE HINCAPIÉ en los retos actuales a los que se enfrentan muchos países en desarrollo a la hora de acceder a financiación de la lucha contra el cambio climático, en particular aquellos que tienen importantes limitaciones de capacidad, y en la necesidad de redoblar esfuerzos para hacer frente a estos retos, para que los países en desarrollo que tengan unas contribuciones determinadas a nivel nacional ambiciosas puedan acelerar sus transiciones nacionales en materia de clima y energía y reforzar la resiliencia nacional frente al cambio climático.
40. ACOGE CON SATISFACCIÓN el logro por parte de los países desarrollados del objetivo colectivo de 100 000 millones USD en la financiación de la lucha contra el cambio climático para los países en desarrollo, en el contexto de una acción de mitigación significativa y de transparencia en la aplicación, con 115 900 millones USD proporcionados y movilizados en 2022. RECUERDA la importante contribución de la UE y sus Estados miembros a este respecto y REAFIRMA su compromiso con la consecución del objetivo también para 2025. Del mismo modo, REITERA el compromiso de seguir mejorando las sinergias entre la financiación de los programas de lucha contra el cambio climático, la biodiversidad y la gestión sostenible de la tierra. RECONOCE la necesidad de identificar y utilizar las fuentes de financiación existentes, nuevas e innovadoras, como las procedentes del sector de los combustibles fósiles, con el fin de ayudar a los países más vulnerables a mitigar el cambio climático y reforzar su resiliencia. Asimismo, RECONOCE la necesidad de que la financiación de la lucha contra el cambio climático mejore su capacidad para responder a cuestiones de género.
41. RECONOCE la importancia de incrementar la financiación para aumentar la resiliencia y mejorar las capacidades de adaptación al cambio climático. REAFIRMA la determinación de la UE y de sus Estados miembros de responder a la petición de que de aquí a 2025 los países desarrollados dupliquen los niveles de 2019 de provisión colectiva de financiación de la lucha contra el cambio climático en materia de adaptación en favor de los países en desarrollo. DESTACA el papel fundamental de la financiación internacional en condiciones favorables y de la financiación pública nacional a la hora de apoyar e impulsar los esfuerzos de adaptación mediante una programación, planificación y presupuestación adecuadas que mejoren el acceso e incluyan financiación privada.

42. REITERA que hacer que los flujos financieros mundiales sean coherentes con una trayectoria hacia un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero es un objetivo esencial del Acuerdo de París. SUBRAYA que esto requiere una acción global y urgente, que incluya una reforma continua y acelerada de la arquitectura financiera internacional. REITERA que la financiación pública por sí sola no puede proporcionar los niveles de financiación necesarios para alcanzar una economía mundial climáticamente neutra y resiliente, y que la movilización de fuentes privadas e innovadoras de financiación de la lucha contra el cambio climático es esencial para una transición justa y satisfactoria. SUBRAYA que las inversiones privadas tendrán que asumir la mayor parte de la inversión necesaria para las transiciones ecológicas y RECONOCE que estos esfuerzos implican la armonización de los sistemas financieros nacionales e internacionales, en todos los países, para redirigir los flujos financieros públicos y privados de actividades intensivas en emisiones que son perjudiciales para el clima hacia un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima. DESTACA la necesidad de movilizar al sector privado a gran escala, a través de unas políticas eficaces y creíbles capaces de abordar las deficiencias del mercado y otros obstáculos para aumentar las inversiones. ANIMA a todas las Partes a mejorar la transparencia y la solidez de la información sobre la financiación pública y privada proporcionada y movilizada para la acción por el clima y, en este contexto, RECONOCE la necesidad de avanzar en la aplicación, la vigilancia y el seguimiento de la adecuación de los flujos financieros, y de proporcionar información coherente, comparable y fiable a los participantes en el mercado. OBSERVA con profunda preocupación la magnitud de la financiación privada que sigue apoyando actividades mundiales no alineadas con el Acuerdo de París, especialmente en el sector de los combustibles fósiles, y los incentivos perjudiciales aún vigentes a pesar de la decisión acordada en Glasgow sobre su eliminación progresiva y en París sobre la armonización de los flujos financieros, de conformidad con el artículo 2, apartado 1, letra c), lo que, entre otras cosas, requiere reducciones a escala mundial de los flujos de inversión en infraestructuras de combustibles fósiles, al tiempo que reconoce que determinadas inversiones son necesarias, en particular para reconvertir y adaptar las infraestructuras para el futuro de forma que sean compatibles con una vía para limitar el calentamiento global a 1,5 C. TOMA CONSTANCIA de las conclusiones del IPCC de que los flujos de financiación pública y privada de los combustibles fósiles siguen siendo mayores que los de la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos.

43. ANIMA a los bancos multilaterales de desarrollo y a otras instituciones financieras internacionales a que, en el ámbito de su mandato, redoblen sus esfuerzos para apoyar la aplicación de los resultados del balance mundial, en particular mediante una mayor movilización de la financiación privada de la lucha contra el cambio climático y medidas para mejorar los entornos propicios para garantizar la implantación efectiva de dicha financiación, así como la adecuación de sus estrategias, actividades e inversiones a los objetivos del Acuerdo de París, en particular emprendiendo las reformas necesarias como parte de la reforma más amplia de la arquitectura financiera internacional para hacer que todos los flujos financieros sean compatibles con una trayectoria que tienda hacia un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, así como para ampliar de forma continua el alcance y la eficacia de la financiación de la lucha contra el cambio climático y un acceso simplificado a esta. ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos que están realizando los bancos multilaterales de desarrollo para aumentar la implantación de la financiación de la lucha contra el cambio climático, adaptar los préstamos y las operaciones a los objetivos del Acuerdo de París, y seguir desarrollando su enfoque conjunto sobre seguimiento e información de la inversión y los resultados de la financiación de la lucha contra el cambio climático, así como la metodología conjunta de los bancos multilaterales de desarrollo con respecto a la adaptación al Acuerdo de París, la revisión del marco de adecuación del capital del G20 y otras estrategias establecidas por una serie de bancos multilaterales de desarrollo claves, entre ellos, pioneros como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial, y PIDE su rápida aplicación. SUBRAYA el importante papel que deben desempeñar los bancos multilaterales de desarrollo a la hora de alcanzar los objetivos mundiales en materia de energías renovables y eficiencia energética de aquí a 2030, con el fin de contribuir a un abandono progresivo de los combustibles fósiles justo y equitativo, que permita aumentar los porcentajes de inversión que se están realizando en los países en desarrollo y las economías emergentes.
44. VALORA POSITIVAMENTE el reconocimiento que el balance mundial da al papel de los Gobiernos, los bancos centrales, los bancos comerciales, los inversores institucionales y otros agentes financieros con vistas a mejorar la evaluación y la gestión de los riesgos financieros relacionados con el clima, a garantizar o mejorar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático en todas las regiones geográficas y sectores, y DESTACA la necesidad de explorar opciones innovadoras para ampliar las fuentes de financiación en condiciones favorables para la acción por el clima, entre otras cosas, la tarificación del carbono o los gravámenes para la aplicación de la acción por el clima y, de este modo, permitir la reducción de los incentivos perjudiciales. VALORA POSITIVAMENTE la labor de la revisión de expertos mundiales sobre la deuda, la naturaleza y el clima y el Pacto de París para las Personas y el Planeta.

45. SUBRAYA la efectividad de la tarificación del carbono a la hora de reducir emisiones, estimular la inversión ecológica y transformar los sectores energético e industrial de manera simultánea, como ha demostrado el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE. INVITA a los socios a trabajar con la UE en el desarrollo de un enfoque global sobre la tarificación del carbono y APOYA y ANIMA a todos los países y territorios a establecer o mejorar sus propios mecanismos nacionales de tarificación del carbono, subrayando su potencial para aumentar los ingresos que permitan respaldar la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, entre otras cosas mediante la armonización de los instrumentos de tarificación del carbono con el llamamiento a la acción para un mercado de carbono adaptado al Acuerdo de París y mediante la participación en iniciativas internacionales como la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, la Iniciativa Bridgetown y la Declaración sobre el Clima de Nairobi. HACE HINCAPIÉ en que es necesario actuar para aumentar la tarificación mundial del carbono.

PARTES INTERESADAS NO SIGNATARIAS Y OTRAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS INTERNACIONALES

46. DESTACA la importancia y la necesidad de la actuación de las partes interesadas no signatarias, en particular la sociedad civil, las empresas, las instituciones financieras, las ciudades y las autoridades subnacionales, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los jóvenes y las instituciones de investigación, también en el marco del proceso de la CMNUCC, y ANIMA a mantener un compromiso continuo en favor de la aplicación efectiva del Acuerdo de París y de la aplicación de los resultados del primer balance mundial, en particular a través de la Agenda Mundial de Acción para el Clima. SUBRAYA, en particular, el papel crucial del sector privado y de la financiación privada. CELEBRA la intensa dedicación que han demostrado los dos paladines de alto nivel en su labor de promoción de la acción por el clima y los ANIMA a que continúen. CELEBRA asimismo el firme compromiso de los agentes empresariales establecidos en la Unión para ofrecer soluciones que aceleren la acción por el clima a escala mundial. TOMA CONSTANCIA de los firmes llamamientos de la sociedad civil, especialmente de los niños y los jóvenes, en favor de una acción por el clima más ambiciosa, tomando en consideración la equidad intergeneracional y la necesidad de poner en marcha una transición ecológica socialmente beneficiosa que tenga en cuenta las necesidades de las personas; en este contexto, RECONOCE la necesidad de una participación inclusiva de la población, del acceso del público a la información y de propiciar entornos que permitan una participación activa, así como del acceso a la información para la planificación y ejecución de la acción por el clima. SUBRAYA la importancia de la educación, la formación, la participación de la población y la cooperación internacional en materia de cambio climático, en consonancia con la Acción para el Empoderamiento Climático.

47. En consonancia con el balance mundial, ABOGA por soluciones para la transición hacia estilos de vida, modelos de consumo y de producción sostenibles, en particular a través de enfoques de economía circular, RECONOCE la creciente demanda de combustibles fósiles y de energía para la producción de plásticos y sus vínculos con el cambio climático y los efectos perjudiciales de la contaminación por plásticos para la resiliencia frente al cambio climático, la salud humana y los ecosistemas. PIDE que se ponga fin a la contaminación por plásticos en el medio ambiente y VALORA POSITIVAMENTE la labor del Comité Intergubernamental de Negociación por establecer un instrumento internacional jurídicamente vinculante que ponga fin a la contaminación por plásticos.
48. RECONOCE el liderazgo y las responsabilidades de los agentes locales, entre ellos los gobiernos locales y regionales, a la hora de acelerar y ampliar una acción por el clima socialmente justa. PIDE soluciones que reflejen la importancia de la transición hacia estilos de vida sostenibles y modelos sostenibles de consumo y de producción, y PROMUEVE la participación efectiva de los ciudadanos en la transición hacia esos estilos de vida, en particular a través de enfoques de economía circular, y DESTACA la necesidad de reforzar la cooperación con los gobiernos y comunidades locales y regionales en la preparación y aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes de acción nacionales y las estrategias y estrategias a largo plazo.
49. RECUERDA que las emisiones procedentes de la aviación y el transporte marítimo internacionales deben abordarse de manera eficaz y, en última instancia, reducirse a cero emisiones netas. VALORA POSITIVAMENTE los avances realizados por la Organización Marítima Internacional (OMI) en su estrategia revisada en materia de gases de efecto invernadero, que incluye una mayor ambición común de alcanzar un nivel de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero procedentes del transporte marítimo internacional a más tardar en 2050, o en torno a esa fecha, con puntos de control indicativos en 2030 y 2040. La estrategia en materia de gases de efecto invernadero también incluye un nuevo nivel de ambición en relación con la adopción de otras tecnologías, combustibles o fuentes de energía de emisiones de gases de efecto invernadero nulas o casi nulas de aquí a 2030. ANIMA a la OMI a que siga trabajando para desarrollar y adoptar, de aquí a 2025, medidas a medio plazo que garanticen la consecución de todos los objetivos de la estrategia y que incorporen una norma que regule la reducción gradual de la intensidad de los gases de efecto invernadero de los combustibles para uso marítimo, así como un mecanismo de fijación de precios para las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector marítimo. PIDE a los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que, en 2025, la Asamblea de la OACI acuerde reforzar el nivel de ambición del CORSIA en consonancia con la consecución de su objetivo a largo plazo, a fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

50. REITERA la importancia crucial de la conservación, la protección y la restauración de la naturaleza y los ecosistemas marinos, de agua dulce, costeros y terrestres con vistas a alcanzar el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 C —en particular intensificando los esfuerzos para detener e invertir la deforestación y la degradación forestal de aquí a 2030 y mediante la preservación y la restauración de los océanos y los ecosistemas costeros y de agua dulce—, y con vistas a preservar los ecosistemas de montaña como regiones especialmente vulnerables al cambio climático, tal como se reconoce también en el balance mundial, RECUERDA su apoyo a seguir reforzando la acción por el clima en materia de océanos y CELEBRA el diálogo sobre los océanos y el cambio climático celebrado en el marco de la CMNUCC.
51. DESTACA la necesidad de abordar la interconexión entre el agua y el clima. En este contexto, RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre el agua en la acción exterior de la UE² y las Conclusiones del Consejo Europeo en las que se reconoce la necesidad de reforzar la acción de la UE y de la comunidad internacional en torno al agua y se subraya la importancia de un enfoque estratégico en materia de seguridad hídrica³. RECONOCE el papel central de los ecosistemas acuáticos, en particular los humedales y los ecosistemas costeros, para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como la necesidad de protección, restauración y gestión sostenible de los recursos hídricos y, a este respecto, la atención prestada a soluciones basadas en la naturaleza, así como a enfoques basados en los ecosistemas, para minimizar los efectos negativos del cambio climático y aumentar las capacidades de adaptación. VALORA POSITIVAMENTE los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2023, su Agenda de Acción por el Agua y la aplicación del Convenio del Agua, así como la aplicación de la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de agua y saneamiento, entre otras cosas mediante la integración de los ecosistemas acuáticos y de agua dulce en todos los procesos pertinentes de las Naciones Unidas. RECONOCE el papel central que tiene la ordenación del territorio en la adaptación al cambio climático, por ejemplo teniendo en cuenta la escasez de agua provocada por el clima y los riesgos de inundación a la hora de planificar las actividades.
52. TOMA NOTA del aumento sin precedentes de la frecuencia y la magnitud de los fenómenos climáticos extremos, de los cambios en los patrones meteorológicos y las catástrofes naturales, que provocan daños en el patrimonio cultural material e inmaterial, así como del poder de la cultura y el patrimonio para sensibilizar y activar sinergias en todos los niveles de la sociedad para emprender acciones por el clima, y ACOGE CON SATISFACCIÓN la inclusión de la protección del patrimonio cultural en el Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial.

² 14108/21.

³ EUCO 4/23.